

3. Ayuntamiento de Valverde del Camino

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Mínimo consumo 10 m ³ /mes	39 Ptas./m ³ .
De 10 a 20 m ³ /mes	50 Ptas./m ³ .
De 20 m ³ /mes en adelante	70 Ptas./m ³ .

Para aquellos personas mayores de 65 años cuyos ingresos sumados, a los que vivan bajo el mismo techo no alcancen el Salario Mínimo Interprofesional:

Hasta 10 m³ de consumo, sin rebasarlo ... 195 Ptas./mes.

4. Ayuntamiento de Zalamea la Real

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Mínimo consumo 8 m ³ /mes	218 Ptas.
De más de 8 m ³ a 12 m ³ /mes	52 Ptas./m ³ .
De más de 12 m ³ a 20 m ³ /mes	62 Ptas./m ³ .
De más de 20 m ³ /mes	77 Ptas./m ³ .

5. Ayuntamiento de Gibralfarache

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Mínimo de 15 m ³ /bim.	18 Ptas./m ³ .
De 16 a 25 m ³ /bim.	24 Ptas./m ³ .
De 26 a 35 m ³ /bim.	32 Ptas./m ³ .
Más de 35 m ³ /bim.	41 Ptas./m ³ .

Consumo industrial 32 Ptas./m³.

6. Ayuntamiento de Beas

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Consumo doméstico	
Mínimo consumo 8 m ³ /VV/mes	252 Ptas.
De 0 a 8 m ³ /VV/mes	32 Ptas./m ³ .
De 9 a 15 m ³ /VV/mes	37 Ptas./m ³ .
De 16 a 25 m ³ /VV/mes	47 Ptas./m ³ .
Más de 25 m ³ /VV/mes	61 Ptas./m ³ .
Consumo industrial	
Mínimo consumo 12 m ³ /mes	438 Ptas.
De 0 a 12 m ³ /mes	37 Ptas./m ³ .
De 13 a 25 m ³ /mes	47 Ptas./m ³ .
Más de 25 m ³ /mes	61 Ptas./m ³ .

Los precios autorizados entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 9 de enero de 1987

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de enero de 1987, por la que se fija la rentabilidad efectiva de los activos computables para préstamos a más de doce meses en el coeficiente de inversión obligatorio de las Cajas de Ahorros y Cajas rurales Andaluzas calificados por la Junta de Andalucía.

Las limitaciones establecidas en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, a la rentabilidad efectiva de los activos calificados por las Comunidades Autónomas, que desarrolla el Real Decreto 2254/1985, de 20 de noviembre, determinan que dicha rentabilidad para esos títulos o créditos calificados por las Comunidades Autónomas no pueda ser inferior a la media habido durante el semestre precedente en Pagorés del Tesoro ni superior en dos puntos a la misma.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, en su Resolución de 30 de diciembre de 1986, establece que la rentabilidad media de los Pagorés del Tesoro emitidos mediante subasta a un año o más durante el segundo semestre de 1986 ha sido del 8,028 por ciento.

En su virtud, en uso de las competencias que para la determinación de estos tipos tiene atribuida la Comunidad Autónoma, esta Consejería.

DISPONE

Artículo Único. Establecer la rentabilidad efectiva de los activos

de cobertura del tramo de inversiones especiales del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros y Cajas Rurales Andaluzas calificado por la Consejería de Economía y Hacienda, en el 9 por 100 para aquellos préstamos con plazo de hasta doce meses y en el 10 por 100 para los restantes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Sevilla, 20 de enero de 1987

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de enero de 1987, por la que se autorizan tarifas de aguas potables a municipios de la Provincia de Sevilla. (BOJA núm. 4, de 20.1.87).

Habiéndose observado error en el texto de la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de enero de 1987, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el punto 1., referente al Ayuntamiento de la Rinconada.

Donde dice:

Concepto	Tarifa Autorizada IVA incluido
Cuota Fija:	
Calibre de contador mm.	
Hasta 13	128 Ptas./mes.
Hasta 15	230 Ptas./mes.
Hasta 20 y smtros sin contador	390 Ptas./mes.
Hasta 25	582 Ptas./mes.
Hasta 30	814 Ptas./mes.
Hasta 40	1.400 Ptas./mes.
Hasta 50	2.136 Ptas./mes.
Hasta 65	3.545 Ptas./mes.
Hasta 80 y ss. calibres	5.317 Ptas./mes.

Cuota Variable

Consumo doméstico	
De 0 a 5 m ³ /Viv/mes	18,5 Ptas/m ³ .
Más de 5 m ³ /Viv/mes	128 Ptas/m ³ .

Consumo Industrial	
Todo consumo a	24,5 Ptas/m ³ .

Debe decir:

Concepto	Tarifa Autorizada IVA incluido
Cuota Fija:	
Calibre de contador mm.	
Hasta 13	130 Ptas./mes.
Hasta 15	233 Ptas./mes.
Hasta 20 y smtros sin contador	396 Ptas./mes.
Hasta 25	591 Ptas./mes.
Hasta 30	827 Ptas./mes.
Hasta 40	1.423 Ptas./mes.
Hasta 50	2.169 Ptas./mes.
Hasta 65	3.600 Ptas./mes.
Hasta 80 y ss.	5.368 Ptas./mes.

El importe del término fijo anterior por vivienda y mes, en los suministros en que varias se sirvan de un mismo contador, no será inferior a 80 Ptas, I.V.A. incluido.

Cuota Variable	
Consumo doméstico	
De 0 a 5 m ³ /Viv/mes	18,76 Ptas./mes.
Más de 5 m ³ /Viv/mes	20,78 Ptas./mes.

Consumo Industrial	
Todo consumo a	24,91 Ptas./mes.

Y en el punto 5. referente al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Donde dice:		Cuota fija	
Concepto	Tarifa Autorizada Iva Incluido	Calibre del contador mm.	
Cuota fija		7	78 Ptas/mes.
Calibre del contador mm.		10	124 Ptas/mes.
7	77,24 Ptas/mes.	13 y acometidas sin contador	154 Ptas/mes.
10	122,12 Ptas/mes.	15	276 Ptas/mes.
13 y acometidas sin contador	151,35 Ptas/mes.	20	467 Ptas/mes.
15	271,39 Ptas/mes.	25	697 Ptas/mes.
20	460,31 Ptas/mes.	30	975 Ptas/mes.
25	686,82 Ptas/mes.	40	1.679 Ptas/mes.
30	960,30 Ptas/mes.	50	2.559 Ptas/mes.
40	1.653,38 Ptas/mes.	65	4.243 Ptas/mes.
50	2.519,73 Ptas/mes.	80 y sumtros contra incendios	6.335 Ptas/mes.
65	4.178,33 Ptas/mes.	100	9.788 Ptas/mes.
80 y sumtros contra incendios	6.267,75 Ptas/mes.	125	15.148 Ptas/mes.
100	9.638,45 Ptas/mes.	150 y ss.	21.651 Ptas/mes.
125	14.916,95 Ptas/mes.		
150 y ss.	21.319,61 Ptas/mes.		

El importe del término fijo anterior por vivienda y mes en los suministros en que varias se sirvan de un mismo contador, no será inferior a 95 Ptas, I.V.A. incluido.

Debe decir

Concepto Tarifa Autorizada Iva Incluido Sevilla, 27 de enero de 1987

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas en el Decreto del Presidente 11/1987, de 3 de febrero, por el que se designa a don José Aureliano Recio Arias, Consejero de Economía y Fomento. (BOJA núm. 9 de 3.2.87).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 447, columna de la izquierda, donde dice: «Vengo a designar a don José Aureliano Recio Arias, Consejero de Economía y Turismo».

Debe decir: «Vengo a designar a don José Aureliano Recio Arias, Consejero de Economía y Fomento».

Sevilla, 3 de febrero de 1987.

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a don Antonio Peláez Toré como Viceconsejero de Fomento y Turismo, por pase a otro destino.

Sevilla, 4 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

DECRETO 16/1987, de 4 de febrero, por el que se cesa a don Pedro Miguel Serrano León como Secretario General Técnico de la Consejería de Fomento y Turismo, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Economía y Fomento y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar a don Pedro Miguel Serrano León como Secretario de la Consejería de Fomento y Turismo, por pase a otro destino.

Sevilla, 4 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1986, por la que se nombra Director del Area Socio-Laboral del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería a don Carlos Sánchez Vadilla.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

Vengo en nombrar a don Carlos Sánchez Vadilla, Director del Area Socio-Laboral del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

DECRETO 15/1987, de 4 de febrero, por el que se cesa a don Antonio Peláez Toré como Viceconsejero de Fomento y Turismo, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Economía y Fomento y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 1987,

DECRETO 17/1987, de 4 de febrero, por el que se nombra don Antonio Peláez Toré, Viceconsejero de Economía y Fomento.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Economía y Fomento y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 1987,

DISPONGO :